



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVIDES, AÑO DE
MIL SESENTIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

al Cavallero este Cavildo Vagen on el se mancomuna, pa
estas las R. Præmaticas, tambien en fuerza de ley que
trata sobre sujecion a vida civil lo que antes hecion
conocidos con el nombre de vitanos, y para que asi
conten lo rreyno y firmo en Calatparrana, en el mismo dia
mes y año

[Signature] Juan Goy. Caravaca

Ayuntamiento de Lo de Lebueno

En la villa de Calatparrana a veinte de febrero de
mil seiscientos noventa y nueve: Estando juntos
en sala de citacion ante diez loutos. D. D. Pedro Ma-
rin de Alfocea Abogado de los R. C. Consejo, Regidor per-
petuo de la villa de Caravaca y Alcalde Mayor de
esta por D. N. D. Juan de Salinas Tomero Alfocea ma-
yor, D. Josef Marin de Araya y D. Juan de Antonio Xarros,
Concejal Regidores perpetuos, D. Fernando Herrera Yola-
ria Diputado y D. Juan de Araya Mayor Perpetuo del Comun
se trato y acordo lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente el correo practica
de ultima mano por el Sr. D. Juan de Antonio y D. Fernando
Herrera, y enterada la villa de sus rentas, acordo, e ha-
ga saber a las Cavidades obligadas de salir a el Comun
la hagon trando cada un pan de dos libras casales del
precio de nueve quartos, pagando al Puerto cincuenta y
cero d. por fanega como lo esta haciendo, todo con el pte
a que quantos envijos se han echo de Comision del Ayun-
tamiento, les resulto una moderada ganancia por pan